SOLICITUD DE PROPUESTA (SdP)
Proyecto URU/13/003 "Fortalecimiento de la gestión de recursos humanos del Banco de Previsión Social (BPS)"
NOTA ACLARATORIA N° 2 y ENMIENDA N°1

Ref: SdP BPS/URU/13/003-1 "Servicio de consultoría para la descripción, análisis y valoración de 500 puestos de trabajo"

Se recibieron consultas por parte de potenciales proponentes las que se transcriben a continuación con sus respectivas respuestas:

EMPRESA A

CONSULTA 1: *"En el pliego del llamado aclara que ante inconsistencias entre los anexos y la hoja de datos vale lo que dicen la hoja de datos queríamos consultar los siguientes casos de situaciones que interpretamos como diferentes entre los anexos y la hoja de datos:*

a) En el punto 26 de la Hoja de Datos (página 23 del pliego) ítem 7, referido a la documentación general dice: ***Constancias de rendimiento satisfactorio emitidas por al menos dos (2) Clientes, en los últimos diez (10) años****, por contratos de monto similar al ofertado. Entendemos que es un requisito de elegibilidad de la empresa consultora que debe acreditarse en el formulario de la Sección 5. Sin embargo en el formulario de la Sección 5 punto 6 (página 39 del pliego) dice:* ***Monto y descripción de los tres (3) contratos más grandes realizados durante los últimos cinco (5) años.***

Consulta1.1: es correcto entender que vale lo que se pide en el punto 26 HdD ítem 7, es decir ***Constancias de rendimiento satisfactorio emitidas por al menos dos (2) Clientes, en los últimos diez (10) años*** *y que es un requisito excluyente o de no elegibilidad de la empresa consultora.*

b) En el punto 26 de la Hoja de Datos (página 23 del pliego) ítem 10.b, referido a la documentación técnica dice: El proponente deberá presentar la documentación que acredite su ***experiencia en los últimos diez (10) años de al menos dos (2) contratos por un monto mínimo igual o superior a USD 500,000*** *o equivalente en pesos uruguayos -se tomará el tipo de cambio vigente a la fecha de firma del contrato. Se presenta rá copia de los contratos, comprobantes de pago y/o documentos que acrediten la prestación de los servicios, acompañados de sus cartas de referencia y/o constancias de conformidad. Mientras que en el cuadro de la página 27 del pliego "Experiencia de la empresa oferente" en el segundo renglón dice:* ***Experiencia en los últimos diez (10) años en servicios relativos a Recursos Humanos de al menos dos (2) contratos por un monto mínimo igual o superior a USD 500.000*** *o equivalente. Se considerará el mayor puntaje. De 6 contratos en adelante (4 puntos), De 3 a 5 contratos (2 puntos).*

Consulta 1.2: es correcto entender que este punto quiere validar la capacidad de la empresa consultora para gestionar proyectos de este porte y no sólo limitado al objeto del llamado ya que esta experiencia se valora en otro punto. En este sentido se podrán presentar lo solicitado en el punto 26 de la Hoja de Datos ítem 10.b, ***experiencia en los últimos diez (10) años de al menos dos (2) contratos por un monto mínimo igual o superior a USD 500,000****.*

RESPUESTA 1.1: A partir de la presente Nota Aclaratoria y Enmienda N°1, en la página 23 del pliego ítem 7, se leerá:
7. Constancia de rendimiento satisfactorio emitida por cliente, en los últimos diez (10) años, en consultorías descripción y/o análisis y/o valoración de puestos en empresas de al menos 100 personas.
Este punto no será excluyente ni de inelegibilidad, sino que será puntuado según la distribución de puntaje que se indica a continuación.

REPUESTA 1.2: A partir de la presente Nota Aclaratoria y Enmienda N°, en la página 23 del pliego, ítem 10.b, se leerá:
b. El proponente deberá presentar la documentación que acredite su experiencia en los últimos diez (10) años en contratos en servicios relativos a Recursos Humanos por montos iguales o superiores a USD500,00 o equivalente en pesos uruguayos-se tomará el tipo de cambio vigente a la fecha de firma del contrato. Se presentará copia de los contratos y/o comprobantes de pagos y/o documentos que acrediten la prestación de los servicios, acompañados de sus cartas de referencia y/o constancias de conformidad.

En función de las respuestas 1.1 y 1.2, en la página 27 del pliego, Criterios para la evaluación de Propuestas y adjudicación del Contrato, a partir de la presente Nota Aclaratoria N°2 y Enmienda N°1, la tabla de puntajes para 1. Experiencia de la empresa oferente (total 16 puntos) se leerá:

1. **Experiencia de la empresa oferente (Total máximo 16 puntos)**	
Experiencia específica en los últimos diez (10) años en consultorías de descripción y/o análisis y/o valoración de puestos en empresas de al menos 100 personas. **De 6 experiencias en adelante (6 puntos)** **De 3 a 5 experiencias (4 puntos)** **De 1 a 2 experiencias (2 puntos)** **Sin experiencia (0 punto)**	**6**
Experiencia en los últimos diez (10) años en servicios relativos a Recursos Humanos de un monto mínimo igual o superior a USD 500.000 o equivalente. **De 6 contratos en adelante (4 puntos)** **De 3 a 5 contratos (2 puntos)** **De 1 a 2 contratos (1 punto)** **Sin experiencia (0 punto)**	**4**
Referencias de empresas donde haya actuado en los últimos diez (10) años como consultora en el objeto del llamado, detallando: **- empresa, giro** **- volumen de puestos descriptos** **- tipología de puestos** **0 a 6 puntos, un (1) punto por cada experiencia.**	**6**

CONSULTA 2: "En el punto 26 de la hoja de datos ítem 10 menciona la forma de acreditación de las experiencias de la siguiente manera: Se presentará copia de los contratos, comprobantes de pago y/o documentos que acrediten la prestación de los servicios, acompañados de sus cartas de referencia y/o constancias de conformidad. Es correcto entender que alcanza para acreditar la experiencia los contactos de cada proyecto (nombre, cargo, teléfono y mail del referente de la empresa donde se realizó la consultoría) acompañada con una carta de referencias para que puedan verificar la veracidad de la información".

RESPUESTA 2: Si. es correcto. La acreditación de experiencias podrá ser presentada bajo cualquiera de las documentaciones mencionadas, nómina de cada proyecto acompañada con una carta de referencias en las que figure la información completa

EMPRESA B

CONSULTA 3. "En el punto 15.2 (pág 8) del pliego se menciona: "Los proponentes deberán ser plenamente conscientes de que los productos o servicios que el BPS solicita podrán ser transferidos, de inmediato o más adelante por el BPS a socios del Gobierno, o a una entidad designada por éste, con arreglo a las políticas y los procedimientos del BPS." Solicitamos aclaración sobre cuál es el alcance de dicha transferencia dado que la metodología y/o sistemas son propiedad de la consultora y no pueden ser objeto de transferencia a terceros por temas de propiedad".

***RESPUESTA 3:* una vez transferidos los conocimientos y metodología al personal de RRHH del BPS, éstos lo replicarán únicamente en el BPS.**

EMPRESA C

CONSULTA 4: "Respecto a las actividades solicitadas, específicamente sobre la actividad 4 del Plan de acción "Estudio y elaboración de perfiles del personal", quisiéramos consultar cual sería el máximo de personas a evaluar".

RESPUESTA: La elaboración de los perfiles de las personas está limitada al personal que ocupa los puestos tomados en la muestra. Sería un máximo de 500 (en caso de que todos estén ocupados).

EMPRESA D

*CONSULTA 5: "De acuerdo a nuestra intención de poder desarrollar la mejor propuesta que se adapte a las solicitudes detalladas por el BPS, y elaborar la misma con el detalle y nivel de calidad apropiado para vuestra organización, [nombre de empresa] solicita una prórroga de **diez días hábiles**".*

RESPUESTA 5: Se otorga la prórroga para presentación de propuestas. A partir de la presente Nota Aclaratoria N°2 y Enmienda N°1, en la Hoja de Datos HdD N°21 se leerá:
la fecha límite para presentación es el* día 19 de abril de 2017 *hasta las 11:00 horas (hora oficial de la República O. del Uruguay).

A partir de la fecha, la presente Nota Aclaratoria N°2 y Enmienda N°1 formará parte y será leída conjuntamente con las bases y condiciones de la SDP BPS URU/13/001-1.